

CONTRATO DE COMPRAVENTA (EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, TECNORAMPA S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSE LUIS ORDOÑANA VIVAS (EN LO SUCESIVO "EL VENDEDOR"), Y, POR OTRA PARTE, IZA INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ERICK OMAR CORTES STEVENSON (EN LO SUCESIVO "EL COMPRADOR" Y JUNTO CON EL VENDEDOR, LAS "PARTES"), DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. Declara el Vendedor, a través de su representante legal, que:

a) Es una sociedad constituida de conformidad con las leyes mexicanas, mediante Póliza no. 3,683 de fecha 10 de Julio de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Gerardo Alcocel Munguia, Corredor Público número 5, con ejercicio en el Estado de Queretaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicho Estado, bajo el Folio Mercantil Electrónico No.35711*1, el día 01 de abril del 2009.

b) Su representante legal cuenta con facultades suficientes para obligarse en términos de este Contrato y que dichas facultades se encuentran descritas en la Póliza no. 3,683 de fecha 10 de Julio de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Gerardo Alcocel Munguia, Corredor Público número 5, con ejercicio en el Estado de Queretaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicho Estado, bajo el Folio Mercantil Electrónico No.35711*1, el día 01 de abril del 2009, las cuales a la fecha de firma del presente Contrato no le han sido revocadas, disminuidas ni modificadas en forma alguna.

c) Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyente bajo la clave TEC080710M22, y que tiene su domicilio fiscal ubicado en Autopista México - Queretaro No. 175 + 495 colonia el Sauz Bajo, municipio Pedro Escobedo Queretaro, encontrándose al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales.

d) Para el efecto de cumplimiento de obligaciones derivadas de este Contrato, desde este momento señala como domicilio convencional el ubicado en Autopista México -Queretaro No. 175 + 495 colonia el Sauz Bajo, municipio Pedro Escobedo Queretaro.

e) Es propietario en pleno dominio y posesión de todos los bienes descritos en la propuesta (la "Propuesta") que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1** (en lo sucesivo los "Bienes").

f) Adquirió los Bienes con fondos de procedencia lícita y los Bienes son de procedencia lícita.

g) Conoce el uso y destino que el Comprador pretende darle a los Bienes, que los mismos se encuentran libres de cualquier gravamen, carga o limitación de dominio, y se encuentran en perfectas condiciones para el uso y destino que el Comprador pretende darles.

i) Ha revisado y conoce el aviso de privacidad de IZA INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. el cual se encuentra disponible como **Anexo 2** y está de acuerdo en que sus datos personales sean tratados en los términos de dicho aviso.

j) El presente Contrato constituye obligaciones válidas y exigibles en su contra de conformidad con sus términos y está dispuesto a indemnizar al Cliente las penas convencionales y/o daños y perjuicios aplicables en caso de configurarse los incumplimientos previstos en el presente Contrato.

k) Que ha consultado los documentos que se incorporan por referencia al presente Contrato mediante Anexos y reconoce que dichos documentos forman parte integral del presente instrumento.

l) Es su deseo vender los Bienes al Comprador en los términos de este Contrato.

m) El Vendedor declara que, en términos fracción XIX del artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores, no es persona relacionada o parte relacionada del Comprador.

II. Declara el Comprador, a través de su representante legal, que:

a) Es una sociedad constituida de conformidad con las leyes mexicanas, mediante escritura pública no. 26,783, de fecha 15 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Lois Rodríguez, Notario Público número 9, con ejercicio en Santiago de Querétaro, Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicho Estado, bajo el Folio Mercantil Electrónico No.48604*1, el día 08 de junio de 2015.

b) Su representante legal cuenta con facultades suficientes para obligarse en términos de este Contrato y que dichas facultades se encuentran descritas en la Escritura Pública No. 1, de fecha 15 de agosto de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Alejandro Ledesma Lois, Notario Público número 47, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, las cuales a la fecha de firma del presente Contrato no le han sido revocadas, disminuidas ni modificadas en forma alguna.

c) Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyente bajo la clave IIN1505156S4, y que tiene su domicilio fiscal ubicado en Avenida Ejercito Nacional, número 505, interior 1004, Colonia Granada, Código Postal 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, encontrándose al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales.

d) Para el efecto de cumplimiento de obligaciones derivadas de este Contrato, desde este momento señala como domicilio convencional el ubicado en Avenida Ejercito Nacional, número 505, interior 1004, Colonia Granada, Código Postal 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.



e) Está interesado en adquirir del Vendedor los Bienes, en los términos y condiciones del presente Contrato.

f) Es objeto y fin determinante de la celebración del presente Contrato adquirir los Bienes, en los términos que detallan en el mismo.

III. Declaran las Partes de manera conjunta y bajo protesta de decir verdad, que:

a) Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen.

b) Todas y cada una de las declaraciones e información proporcionadas para la firma del presente Contrato son ciertas, precisas y de las mismas nace la voluntad de las Partes para obligarse en los términos del presente instrumento. Por ende, asumen toda la responsabilidad sobre dichas declaraciones e información, y cualesquier daños y perjuicios que pudieren causarle a su contraparte

c) Conocen el contenido y alcance legal de los derechos y obligaciones contenidos en este documento y que entienden que este documento y las comunicaciones físicas y/o electrónicas que reciban en relación con los mismos serán legalmente vinculantes y obligarán a las Partes.

d) Comparecen a la firma del presente en ausencia de vicios de la voluntad y que renuncian a la interposición de cualquier acción legal basada en vicios del consentimiento.

e) Las Partes declaran que el presente Contrato es firmado, celebrado y entregado en la Ciudad de México ubicado en Avenida Ejercito Nacional, número 505, interior 1004, Colonia Granada, Código Postal 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo; reconocen que el mismo es válido y exigible bajo las leyes de la Ciudad de México y surtirá plenos efectos legales entre las Partes bajo sus términos y condiciones, ya que la información, términos y condiciones del Contrato, se mantiene íntegra y accesible para su ulterior consulta, siendo dichas firmas asociadas y atribuibles a los representantes y/o apoderados legales a las Partes del presente Contrato.

Las Partes reconocen que los correos electrónicos juridico@tecnorampa.com.mx y erick.cortes@zym.com.mx, son los correos electrónicos asociados y atribuibles al representante legal de cada una de las Partes, mismos que son igualmente reconocidos para tales efectos para la autorización y firma del presente contrato enviando escaneo de las firmas autografas

Expuesto lo anterior las Partes convienen en obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El Vendedor en este acto vende y transfiere al Comprador, sin reserva ni limitación de dominio alguna y libres de cualquier gravamen u otra limitación, y el Comprador por este medio acepta y adquiere para sí, la propiedad de todos y cada uno de los Bienes, en los términos del presente Contrato.

El Vendedor será el único responsable de la adquisición, logística del transporte, manejo, almacenaje, protección, custodia, maniobras, tránsito, carga, descarga, desmontaje, movilización, almacenamiento, suministro y entrega de todos y cada uno de los Bienes a la entera satisfacción del Comprador, hasta la Entrega, según dicho término es definido más adelante.

SEGUNDA. PRECIO. El precio de compraventa de los Bienes asciende a la cantidad de \$439,400.00 (cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado ("IVA") correspondiente (el "Precio"), asignándose a cada uno de los Bienes el valor que se les atribuyen, respectivamente, en la Propuesta. El Precio será pagado por el Comprador al Vendedor de la siguiente manera:

- a) El 50% (cincuenta por ciento) del Precio, es decir, la cantidad de \$219,700 (doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) más IVA, será pagado dentro de los 2 días hábiles siguientes a la firma del Contrato, por concepto de anticipo (el "Anticipo"). no obstante, el pago del Anticipo estará condicionado a la emisión y presentación de la correspondiente Fianza de Anticipo a satisfacción del Comprador en los términos de la Cláusula Séptima, inciso B., del presente Contrato.
- b) El 35% (cincuenta por ciento) del Precio, es decir, la cantidad de \$153,790.00 (Ciento cincuenta y tres mil setecientos noventa pesos 00/100 Moneda Nacional) más IVA, será pagado dentro de los 2 días hábiles siguientes a la Fecha de llegada del elevador (según dicho término es definido más adelante).
- c) El 15% (cincuenta por ciento) del Precio, es decir, la cantidad de \$65,910.00 (sesenta y cinco mil novecientos diez pesos 00/100 Moneda Nacional) más IVA, será pagado dentro de los 2 días hábiles siguientes a la Fecha de Entrega (según dicho término es definido más adelante).

TERCERA. FORMA DE PAGO. El Vendedor deberá entregar al Comprador, con al menos 2 (dos) días de anticipación a cada fecha de pago prevista en la Cláusula anterior, las facturas correspondientes, de conformidad con las cantidades indicadas en el presente Contrato, las cuales deberán contener las menciones y cumplir los requisitos legales y fiscales que resulten aplicables conforme a legislación mexicana, a la entera satisfacción

del Comprador. En caso de que alguna de las facturas sea emitida con errores, así lo notificará el Comprador al Vendedor para que haga las correcciones adecuadas.

El Comprador tendrá 2 (dos) días hábiles, a partir de la correcta recepción de las facturas, para realizar el pago correspondiente del Precio.

El Comprador pagará el Precio mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles a la cuenta del Vendedor que se indica a continuación, y serán pagaderos en pesos mexicanos.

Banco: BANAMEX
Beneficiario: TECNORAMPA, SA DE CV
Cuenta: 7647414567
Clabe Interbancaria: 002685028950859984

CUARTA. ENTREGA Y ACEPTACIÓN. El Comprador deberá recibir los Bienes en el Lugar de Entrega a su entera satisfacción, para lo cual las Partes llevarán a cabo cualquier prueba del debido funcionamiento de los bienes y firmarán el acta entrega/recepción que se agrega al presente Contrato como **Anexo 3** (la "Entrega"). En caso de cualquier daño o pérdida de los Bienes con antelación a la Entrega, el riesgo de la pérdida será para el Vendedor. Salvo cualquier disposición al contrario en el presente Contrato, a partir de la Entrega, el Comprador será responsable de todos los riesgos y gastos relacionados con los Bienes.

La Entrega será realizada a más tardar el día 20 de septiembre de 2024 (la "Fecha de Entrega").

El Vendedor deberá obtener todas las autorizaciones necesarias para la transportación de los Bienes al Lugar de Entrega y todos los gastos derivados de dicha transportación serán por su cuenta y cargo.

QUINTA. IMPUESTOS Y GASTOS. Cada una de las Partes es responsable del pago de cualquier impuesto que resulte a su cargo, con motivo de la celebración y cumplimiento del presente Contrato, de conformidad con la legislación aplicable.

Cada una de las Partes se obliga a pagar los honorarios y gastos de cualesquiera asesores que contraten en relación con la negociación y celebración de este Contrato.

SEXTA. CIERTAS OBLIGACIONES DE HACER. Sin perjuicio de las demás obligaciones contenidas en otras disposiciones de este Contrato, el Vendedor se obliga a:

- 1) Entregar al Comprador, amás tardar en la Fecha de Entrega, los manuales, instructivos, diagramas y especificaciones que tenga en su poder en relación con los Bienes. De no contar con ellos y ser necesarios al Comprador, el Vendedor se obliga a hacer sus mejores esfuerzos comerciales para obtenerlos.

2) Entregar al Comprador, y en su caso endosarle, a más tardar en la Fecha de Entrega, las garantías emitidas por el o los fabricantes de los Bienes o sus partes y componentes, en caso de ser aplicable. Será causa de rescisión del presente Contrato sin responsabilidad para el Comprador que el Vendedor no entregue dicha documentación al Comprador.

3) Responder en todo momento por el saneamiento para el caso de evicción respecto de los Bienes, indemnizando en cualquier caso al Comprador de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2126 y 2127 del Código Civil Federal y sus correlativos del Código Civil del Distrito Federal y de los demás Estados de la República.

4) En caso de que así lo solicite el Comprador, capacitar a su personal para el correcto uso y operación de los Bienes dentro de los 15 (quince) días siguientes a dicha solicitud.

SÉPTIMA. GARANTÍA.

A. Periodo de Garantía.

El Vendedor otorga al Comprador una garantía sobre los Bienes contra defectos, vicios o fallas por un período de un (1) año a partir de la Fecha de Entrega (el "Periodo de Garantía"). Si surgiera algún defecto, vicio o falla durante el Periodo de Garantía, el Vendedor (1) reparará los Bienes sin cargo alguno con piezas nuevas o que sean similares a estas en lo relativo a funcionalidad y confiabilidad, (2) cambiará los Bienes por productos nuevos equivalentes, o similares a unos nuevos en cuanto a funcionalidad y confiabilidad, o (3) generara los mantenimientos y reparaciones por defectos de fabricación, a discreción del Comprador. Esta garantía excluye el desgaste normal de piezas consumibles (como baterías, cartuchos, y similares), daños resultantes de uso indebido, accidentes, modificaciones u otras causas que no sean defectos de materiales y de fabricación.

B. Póliza de Fianza.

Las obligaciones contraídas por el Vendedor derivadas del presente Contrato serán garantizadas mediante la obtención y el otorgamiento de diversas garantías, incluyendo las siguientes pólizas de fianza en favor del Comprador:

1. **Fianza de Anticipo:** De manera previa a la entrega del Anticipo, el Vendedor entregará al Comprador una fianza por el importe total de este concepto más IVA según corresponda, a fin de garantizar la correcta aplicación y el buen uso del Anticipo. En caso de un incumplimiento del contratista en virtud del presente Contrato, por la indebida aplicación del Anticipo que ocurra o persista por parte del Vendedor, se procederá a la ejecución de la Fianza de Anticipo, además la fianza será cancelada hasta la total amortización o devolución total del Anticipo a satisfacción del Comprador, en términos del presente Contrato.



- 2. Fianza del Fiel y Exacto Cumplimiento:** El Vendedor entregará al Comprador una fianza por un valor equivalente al 20% (veinte por ciento) del Valor del Contrato, que garantizará el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato, así como la calidad de los Bienes conforme al presente Contrato. Esta fianza deberá ser proporcionada al Comprador dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la firma del presente Contrato. En caso de incumplimiento que ocurra o persista por parte del Vendedor o en caso de incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones bajo el presente Contrato, se procederá a la ejecución de esta fianza de manera inmediata y sin necesidad de resolución judicial alguna. Todas las pólizas de fianza requeridas al Comprador en los términos de este Contrato se incorporan por referencia como Anexo 3 (las "Pólizas de Fianza"), pasando a formar parte integrante del mismo. El Comprador podrá disponer y ejecutar las Pólizas de Fianza según convenga a sus intereses a partir de configurarse los incumplimientos a las obligaciones garantizadas por las mismas.

En caso de que el Vendedor no presente a tiempo la Póliza de Fianza al Comprador, o bien si las mismas no son aprobadas por el Comprador por no sujetarse a lo previsto en esta Cláusula, o bien si el Comprador no puede ejecutar el importe de la Fianza de Anticipo por defectos de la Póliza de Fianza, dicho hecho constituirá un incumplimiento por parte del Vendedor, y el Comprador podrá rescindir el presente Contrato sin responsabilidad en los términos de la Cláusula Octava siguiente.

C. Liberación de Fianza.

La Póliza de Fianza solo podrá ser cancelada cuando hayan sido cumplidas todas y cada una de las obligaciones garantizadas, en los términos previstos por la ley, y por indicación por escrito del Comprador a la afianzadora que la emitió, aclarando que el Vendedor acepta desde éste momento que en caso de no haber liquidado las primas correspondientes a la afianzadora dentro de un término de 15 (quince) días contados a partir de la expedición de la Póliza de Fianza respectiva, la afianzadora podrá solicitar el pago directo al Comprador, quién a su vez descontará dichas cantidades de aquellas que le sean debidas al Vendedor, por virtud del presente Contrato. El Comprador entregará el oficio de liberación de la Fianza de Anticipo a los 5 (cinco) días posteriores a que se realice la Entrega.

D. Condiciones mínimas de la Fianza.

La Póliza de Fianza deberá cumplir con las siguientes condiciones específicas:

1. Para el trámite y servicio de afianzamiento, el Vendedor deberá contactar a Aseguradora Aserta S.A. de C.V., a través del licenciado Alfredo Fragoso Hernández, con teléfono (55) 54 55 48 59, correo electrónico alfredofrag@hotmail.com (el "BRÓKER").



2. El Vendedor acepta expresamente, de conformidad a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, estar de acuerdo en que la Afianzadora respectiva realice el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, ni de que éste muestre o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En dicho caso, el fiado, estará obligado a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a reembolsar a la Afianzadora lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de dicha Ley, sin que pueda oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos de los códigos civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, tal condición deberá señalarse en el texto de la fianza.

3. Asimismo, el Vendedor acepta expresamente que en caso de existir con el Comprador controversia judicial y/o administrativa pendiente de resolución, directamente relativa a la(s) obligación garantizada, la afianzadora realizará el pago de la(s) cantidades reclamadas, derivadas del incumplimiento imputable al fiado, tal condición deberá señalarse en el texto de la fianza.

4. Cada una de las pólizas de fianzas deberá ir acompañada del correspondiente recibo de pago que acredite fehacientemente el pago de dicha póliza, se trate del recibo de pago de la prima expedido por las Afianzadoras que se dicen más adelante o debidamente sellado por Institución Bancaria correspondiente. Asimismo, establece el Comprador que es obligación exclusiva del Vendedor, notificar a la afianzadora correspondiente, cualesquier adenda u orden de modificación que se deriven del Contrato y por consecuencia: (i) cambiar de forma simultánea e inmediata, las pólizas o endosos de fianzas que correspondan al amparo de este instrumento y (ii) entregar al Comprador físicamente dentro de los 5 (cinco) días naturales, dichas pólizas o endosos. No obstante, lo anterior, simultáneamente, el Comprador deberá recibir constancia por escrito expedida por la afianzadora en la que se señale su conformidad con las modificaciones acordadas.

5. El Comprador, o quien éste señale por escrito, deberá ser designado como beneficiario en primer lugar en la Póliza de Fianza, y para ser cancelada la fianza, será requisito indispensable la conformidad previa y por escrito del Comprador.

7. El Vendedor en este acto renuncia a la proporcionalidad que le corresponda bajo la Póliza de Fianza, esto es, que el Vendedor renuncia al derecho de ver disminuida la Póliza de Fianza hasta que no se dé la Entrega, de tal manera que dicha fianza será exigible en su totalidad a pesar de que hubiera existido un cumplimiento parcial a las obligaciones asumidas por el Vendedor en el presente Contrato. En virtud de lo anterior, el Comprador podrá reclamar el valor total de la Póliza de Fianza en los términos del presente Contrato.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que alguna de las Partes incumpla con cualquiera de las obligaciones principales o accesorias a su cargo en los términos de este Contrato (excluyendo Eventos de Caso Fortuito o Fuerza Mayor), la parte afectada por el incumplimiento podrá (i) exigir su cumplimiento forzoso, o (ii) rescindir el presente Contrato, mediante notificación a la parte en incumplimiento con 2 (dos) días de anticipación, sin necesidad de resolución judicial al respecto y sin responsabilidad alguna. En ambos casos la parte afectada por el incumplimiento tendrá derecho a cobrar las penas pactadas en el presente Contrato o reclamar los daños y perjuicios correspondientes.

Con independencia de lo anterior, y no obstante disposición al contrario en el presente Contrato, las Partes convienen que en caso de que el Comprador rescinda el presente Contrato por causas atribuibles al Comprador con antelación a la Entrega, el Vendedor quedará obligado a devolver el 100% (cien por ciento) de las cantidades entregadas al Comprador con motivo del Precio, incluyendo sin limitar, el Anticipo. Las cantidades pagadas al Vendedor deberán ser devueltas al Comprador dentro de los 2 (dos) días siguientes a la solicitud que haga por escrito al Vendedor; en caso de retraso, éste último pagará intereses moratorios a una tasa del 2% (dos por ciento) mensual.

NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. A. Definición

Se entiende por un "Evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor" cualquier acto o evento que imposibilite a una de las Partes en el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con este Contrato, si dicho acto o evento reúne todas las condiciones que se mencionan a continuación: (i) es un evento imprevisible; o siendo previsible dicho evento está fuera del control razonable de la parte afectada; (ii) no es resultado de alguna falta o negligencia de la parte afectada, y (iii) a dicha parte no le ha sido posible superar dicho acto o evento tomando acciones diligentes; en el entendido, sin embargo, que la parte afectada por el Evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor deberá dar dos avisos por escrito a la otra parte (a) el primero, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que ocurrió dicho evento, especificando los detalles y el tiempo aproximado de duración del mismo, y (b) el segundo, una vez que dicha parte deje de estar afectada por dicho evento.

Las Partes acuerdan que sujeto a la satisfacción de las condiciones establecidas en el párrafo anterior, un Evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor incluirá, enunciativa más no limitativamente, los siguientes actos o eventos: (a) fenómenos graves de la naturaleza, tales como huracanes, inundaciones y terremotos; (b) guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones que no sean del propio personal del Vendedor, sabotajes y embargos comerciales; (c) desastres de transportación, ya sean marítimos, ferroviarios, aéreos o terrestres; (d) huelgas u otras disputas laborales en México que no sean por motivo de incumplimiento de algún contrato laboral por la parte afectada, ni sea una huelga solo de sus empleados, y con una duración superior a treinta (30) días; y (e) incendios graves no provocados o causados como consecuencia de una mala práctica del Vendedor.

Queda expresamente entendido que un Evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos: (i) dificultad económica (incluyendo, sin limitación procedimientos derivados de concursos mercantiles o suspensión de pagos), o (ii) retraso en la entrega de materiales, maquinaria, embarcaciones y equipo siempre y cuando dicho retraso no haya sido causado por Eventos de Caso Fortuito o Fuerza Mayor dentro del alcance de esta Cláusula.

B. Excluyentes de Responsabilidad

Salvo lo previsto expresamente en este Contrato, ninguna de las Partes será responsable por daños, reclamos o demandas de cualquier naturaleza derivadas de retrasos o incumplimientos de sus obligaciones en virtud de este Contrato cuando dicho retraso o incumplimiento sea atribuible a un Evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

C. Carga de la Prueba

En caso de que una parte no reconozca la ocurrencia de un Evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, la parte afectada por dicho evento tendrá la carga de la prueba.

DÉCIMA. INDEMNIZACIÓN. El Vendedor se obliga y compromete a indemnizar, defender y sacar en paz y a salvo al Comprador y a sus directores, funcionarios, empleados, agentes y clientes (y dicha obligación permanecerá vigente aún después de la terminación de este Contrato) de cualesquier y todas acciones, quejas, demandas, reclamos, pérdidas, costos, daños, procesos, procedimientos, impuestos o gastos, incluyendo honorarios razonables y documentados de abogados y costas judiciales, que surjan de o estén relacionados con cualquier reclamación, litigio o controversia que derive del presente Contrato, actos del Vendedor, sus empleados y contratistas; defectos de los Bienes, transportación de los mismos; violaciones a cualquier patente, marca, derecho de autor o cualquier otra propiedad intelectual; cualquier responsabilidad laboral con los empleados o contratistas del Vendedor; responsabilidad civil; competencia desleal; cualesquier lesiones a personas o daños físicos a propiedades; incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Contrato o cualquier violación al mismo.

Dichas obligaciones de indemnización del Vendedor se mantendrán en vigor por un período de 2 (dos) años contados a partir de la Fecha de Entrega.

DÉCIMA PRIMERA. NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

El Vendedor manifiesta, que cualesquier esfuerzos o servicios relacionados con el objeto del presente Contrato serán prestados con recursos humanos propios, adecuados y suficientes para el cumplimiento de sus obligaciones o, en su caso, de terceros subcontratados bajo su más estricta responsabilidad; por lo que queda pactado entre las partes que no existirá ninguna subordinación ya sea jurídica o económica entre el personal y contratistas del Vendedor y el Comprador, ni se presumirá relación de tipo laboral o de seguridad social alguna entre los mismos, toda

vez que se trata de una relación estrictamente de carácter comercial entre el Vendedor y el Comprador, situación que el Vendedor se obliga a notificar oportunamente a su personal. Por lo tanto, el Vendedor reconoce que, en su carácter de patrón, será responsable por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones laborales y de seguridad social que se consignan en las leyes de la materia respecto de todas aquellas personas que contrata o subcontrate directa o indirectamente para la prestación de dichos servicios.

DÉCIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN ANTI LAVADO.

Para efectos del presente Contrato el Vendedor entiende y está de acuerdo que: (i) "Leyes Anti- Corrupción", significa cualquier convención e implementación de leyes relacionadas con combatir la corrupción de funcionarios, incluyendo la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; la Convención Interamericana en contra de la Corrupción adoptada por la Organización de Estados Americanos; Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal español; Ley de los EEUU sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA por sus siglas en inglés); Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas de México; (ii) "Leyes Anti-Lavado de Dinero y Anti- Terrorismo" significa cualquier ley relacionada con terrorismo y lavado de dinero, incluyendo Órdenes Ejecutivas de EEUU y los estatutos de Estados Unidos que autorizan el establecimiento de sanciones de programas de comercio y económico que se hagan valer por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos; la Ley del Secreto Bancario de los Estados Unidos de 1070 y, en la medida aplicable, la USA Patriot Act de 2001, y la Ley Federal de México para la Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y su Reglamento y; (iii) "Funcionario Público" significa cualquier empleado, funcionario, representante o consultor de cualquier entidad federal, estatal o municipal o entidad de posesión de México, o cualquier persona que califique como funcionario público o empleado público bajo las leyes de México, e incluyendo cualquier empleado, funcionario o representante de cualquier partido político u organización internacional y cualquier candidato a un puesto político.

El Vendedor conoce y sabe de las obligaciones que le impone la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de procedencia Ilícita (la "LFPIORPI" y junto con las Leyes Anti-Corrupción y Anti-Lavado de Dinero y Anti-Terrorismo, la "Legislación Antilavado"), por lo que todas las actividades que se mencionan a continuación de manera enunciativa pero no limitativa como lo son pagos a terceros por su cuenta, pólizas, cheques, transferencias electrónicas, depósitos, pagos de adelantos y pagos por exigencia de cláusulas penales por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato deben realizarse y se obliga a realizar las que le correspondan cumpliendo con todos y cada uno de los requerimientos que dispone la LFPIORPI, se obliga a entregar al Comprador toda la documentación relacionada con pagos hechos al fisco federal, por concepto de los pagos efectuados por el mismo, así como los avisos de notificación, para el caso de que la actividad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la LFPIORPI considerada como una actividad vulnerable,



en caso de que los montos de la operación y prestación del servicio, exige el dar aviso a que se refiere el artículo anteriormente citado y de la Ley antes citada.

DÉCIMA TERCERA. MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN.

El Vendedor se obliga a cumplir con la Legislación Antilavado, el Código de Conducta, así como aquellas que de tiempo en tiempo sean dictadas por el Gobierno Mexicano. Expresamente, el Vendedor se obliga a no permitir ni involucrarse en ninguna forma (ya sea directamente o a través de sus empleados, funcionarios, representantes o asesores) en actos de corrupción y/o sobornos relacionados con la celebración del presente Contrato y su cumplimiento, incluyendo la entrega de regalos, dádivas, pagos en efectivo o especie, obsequios de valor u otros beneficios en forma directa o indirecta, ya sea a algún empleado o funcionario del Cliente (y/o de sus compañías afiliadas o relacionadas), a alguna autoridad, Funcionario Público o bien a partidos políticos, sus representantes o a candidatos a algún puesto de elección popular, con el afán de verse beneficiados de alguna forma.

Desde este momento el Vendedor autoriza al Cliente a practicar la o las auditorias que considere pertinentes, por sí o a través de otros, a efecto de verificar su cumplimiento y observancia a la Legislación Antilavado, así como de las leyes mexicanas que le apliquen, para lo cual permitirá el acceso a sus instalaciones, libros contables, expedientes de empleados, entrevistas a su personal operativo, directivo, socios u otros relacionados, y a todo aquel documento físico o electrónico que resulte necesario. En su caso, emitirá sus hallazgos, y dará sus recomendaciones a efecto de que ciertas actividades o conductas sean corregidas.

En caso de que el Cliente tenga conocimiento que el Vendedor ha incurrido en actos o conductas impropios o contrarios al Código de Conducta, la Legislación Antilavado o cualquier ley mexicana, se configurará un incumplimiento del Vendedor y el Cliente podrá rescindir de plano y de forma inmediata el presente Contrato, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de declaración judicial alguna, pudiendo reclamar el pago de los daños y perjuicios o la pena convencional que dicha situación le genere según aplique conforme a lo establecido en el presente contrato y sin perjuicio de su derecho de ejercer las demás acciones civiles y penales que estén a su alcance.

En caso de incumplimiento a esta Cláusula, el Vendedor se obliga a sacar en paz y a salvo al Comprador respecto de cualquier tipo de reclamación (enunciativa más no limitativamente administrativa o penal).

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. Las Partes se obligan a mantener de forma estrictamente confidencial la información contenida en el presente Contrato y sus anexos y a no divulgar la misma, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra



Parte (salvo a sus respectivos asesores involucrados en el presente Contrato que acuerden someterse a la presente obligación de confidencialidad).

Las disposiciones del párrafo anterior no serán aplicables a (i) información que sea del dominio público, (ii) información que sea requerida por mandamiento judicial o de cualquier autoridad competente, caso en el cual, la Parte obligada a divulgar dicha información deberá así notificarlo por escrito a la otra Parte antes de divulgarla, en la medida que sea permitido por la ley, o (iii) información que obtenga cualquiera de las Partes por alguna fuente que no tenga prohibido divulgar dicha información por disposición legal u obligación contractual.

DÉCIMA QUINTA. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Para los casos en que el Vendedor trate datos personales por cuenta del Comprador en relación con la prestación de los servicios amparados bajo el presente Contrato, el Vendedor cumplirá las siguientes obligaciones respecto del tratamiento que en su caso realice de datos personales:

- I. Tratar únicamente los datos personales conforme al aviso de privacidad correspondiente y las instrucciones del Comprador;
- II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por el Comprador;
- III. Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables;
- IV. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- V. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica con el Comprador o por instrucciones del Comprador, siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales, y
- VI. Abstenerse de transferir los datos personales salvo en el caso de que así lo determine el Comprador; la comunicación derive de una subcontratación, o cuando así lo requiera la autoridad competente.

Toda subcontratación de servicios por parte del Vendedor que implique el tratamiento de datos personales deberá ser autorizada previamente por escrito por el Comprador. Una vez obtenida la autorización, el Vendedor deberá formalizar la relación con el subcontratado a través de cláusulas contractuales u otro instrumento jurídico que permita acreditar su

existencia, alcance y contenido, que sustancialmente reflejen las mismas obligaciones previstas en la presente cláusula. En todo caso, la persona física o moral subcontratada asumirá las mismas obligaciones que se establezcan para el encargado de tratamiento de datos personales en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

La inobservancia a la presente Cláusula se considera un incumplimiento del Vendedor.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN. El Vendedor no podrá ceder este Contrato, ni los derechos u obligaciones derivados del mismo, sin el consentimiento previo y por escrito del Comprador; sin embargo, el Comprador podrá ceder este Contrato, y los derechos y obligaciones derivados del mismo, mediante notificación por escrito al Vendedor.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Salvo por disposición al contrario en el presente Contrato, todas y cualesquier modificaciones, adiciones o eliminaciones a este Contrato serán nulas salvo que sean aprobadas por escrito por todas las Partes.

DÉCIMA OCTAVA. RENUNCIAS. Cualquier renuncia a los derechos previstos en el presente Contrato deberá constar por escrito y ser firmada por la Parte titular de los derechos correspondientes. Ninguna renuncia a alguna disposición prevista en este Contrato deberá ser considerada como una renuncia a cualquier otra disposición del mismo, sea o no similar, ni deberá ser considerada como una renuncia continua a la disposición aplicable, salvo acuerdo expreso en sentido contrario. El no ejercicio o ejecución de uno o varios derechos previstos en el presente, no será considerado como una renuncia a dichos derechos ni limitará, de forma alguna, la ejecución o ejercicio de los mismos posteriormente.

DÉCIMA NOVENA. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones y demás comunicaciones que deban o sean entregadas conforme a este Contrato serán por escrito y se entregarán personalmente o mediante un servicio de mensajería de entrega inmediata (internacionalmente reconocido) con acuse de recibo, a los respectivos domicilios de las Partes previstos en las declaraciones del presente Contrato y/o mediante correo electrónico a los siguientes:

COMPRADOR

Correos Electrónicos: erick.cortes@zym.com.mx,

adan.yanes@zym.com.mx

VENDEDOR

Correos Electrónicos: juridico@tecnorampa.com.mx

ventasmexico@tecnorampa.com.mx

VIGÉSIMA. INDEPENDENCIA. Si cualquier disposición de este Contrato es declarada nula, inválida, ilegal o inexigible por cualquier motivo, incluyendo por resolución o interpretación de la ley correspondiente por cualquier tribunal de jurisdicción competente, todos los demás términos y disposiciones de este Contrato continuarán surtiendo plenos efectos.



VIGÉSIMA PRIMERA. ANEXOS Y ENCABEZADOS. Todos los anexos a este Contrato son parte integral del mismo y se considerarán como si estuviesen aquí reproducidos. Asimismo, se considera que toda referencia que se haga al presente Contrato incluye todos sus anexos. No obstante lo anterior, en caso de cualquier discrepancia entre los términos del presente Contrato, y los términos de sus anexos, prevalecerán los términos del Contrato. Los encabezados de este Contrato son para referencia únicamente y no deberán afectar la interpretación del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ACUERDO TOTAL. Este Contrato y sus anexos constituyen, conjuntamente, el acuerdo total de las Partes en relación con el objeto del presente Contrato, y reemplazan a cualquier otro acuerdo entre las Partes, oral o escrito, anterior al presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. FIRMA ELECTRÓNICA DEL CONTRATO. En términos de los artículos (i) 89, 89 bis, 93, 97 y 1205 del Código de Comercio; y (ii) 1803, 1811, 1834, 1834 bis del Código Civil Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas de la República Mexicana; en este acto, las Partes acuerdan que el presente Contrato es firmado, celebrado y entregado a través de la utilización de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, bajo la plataforma Adobe Sign y los mismos son y serán válidos, exigibles y surtirán plenos efectos legales entre las Partes bajo sus términos y condiciones como si hubiera sido firmado de forma autógrafa, ya que la información, términos y condiciones del Contrato se mantienen íntegra y accesible para su ulterior consulta a través de la versión digital que contiene las firmas electrónicas de cada una de las Partes, mismas que en este acto son reconocidas, confirmadas y atribuibles a los representantes y apoderados legales de las Partes del presente Contrato.

Las Partes acuerdan que para todos los efectos legales a que haya lugar, la certificación y correos electrónicos emitidos y/o enviados por la plataforma Adobe Sign son notificaciones válidas y correctas entre las Partes respecto a la firma y formalización del presente Contrato. Por lo anterior, en este acto, las Partes renuncian a oponer excepciones relacionadas con la autenticidad, reconocimiento, validez y exigibilidad de la firma electrónica del Contrato y demás comunicaciones entre las Partes que se intercambien a través de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología.

VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las Partes se someten a las leyes de México y a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México, México, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

[sigue hoja de firmas]



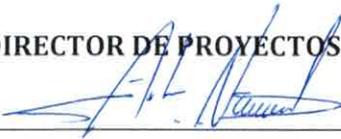
El presente Contrato y sus anexos se firman por duplicado en el día 28 de Junio de 2024.

"EL VENDEDOR".
TECNORAMPA, S.A. DE C.V.
Por: JOSE LUIS ORDOÑANA VIVAS



"EL COMPRADOR".
IZA INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
Por: ERICK OMAR CORTES STEVENSON

DIRECTOR DE PROYECTOS



JOSE ANTONIO NAVARRETE ESCALANTE

ANEXO 1
PRESUPUESTO

[el resto de la página se deja intencionalmente en blanco]



En Tecnorampa estamos a sus órdenes para apoyar su proyecto
Querétaro Oro. 28/05/2024
Vigencia de cotización: 15 días

Atención: Ing. Antonio Escalante

Atendiendo a su amable solicitud me permito someter a su consideración la siguiente cotización:

(1) ELCV0001 ELEVADOR CREW EVOLUTION CAP. DE CARGA 500 KG

Crew Evolution es el elevadores para personas, su diseño estético y acabados que se adaptan perfectamente a diferentes necesidades lo hacen ideal para los más exigentes. Es perfecto para escuelas, residencias, oficinas, hospitales y centros comerciales. (No incluye puertas exteriores) (incluye dos electroimanes, un sensor de cortina, segurista y trámite de siroc)

Altura de Levante	3.85 mts
Capacidad de Carga	500 kg
Sistema de Operación	Electro Hidráulico
Dimensiones de Claro	1.50 mts x 1.75 mts
Dimension de la Plataforma	1.25 mts x 1.25 mts
Foso	0.20 mts
Garantía de Operación	1 Año en Condiciones Normales
Fijación	Taquetes expansivos
Voltaje Requerido	220 Volts AC
Unidad Hidráulica	3hp
Estaciones	Dos (2)
Accesos	Simple (1)
Acabados	Cristal templado 9mm
Magnetic Lock	Incluido
Security Shild	Incluido
Banco de Baterías	Incluido
Tipo de Cabina	Completa (Altura Interior 2.10 mts)
Topes Amortiguadores	Incluido

Precio unitario del equipo en referencia: \$439,400.00 MXN.

CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 + IVA

Este equipo se considera L.A.B. Instalado en Torre Scotiabank Cuauhtémoc, Ciudad de México (CDMX). Incluye puesta en marcha. No incluye puertas exteriores de acceso ni perimetrales. Dentro de nuestras condiciones está el 50% de anticipo total del pedido, 35% contra aviso de embarque y saldo contra entrega.

En espera de vernos favorecidos con su pedido, nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración.

Ejecutivo de ventas: Luis Francisco Villa Esparza

Lic. José Luis Ordoñana Vivas
Director comercial.



Periférico sur #3325 piso 11
San Jerónimo Aculco
México, df. CP 10400
018009001191

Tecnorampa S.A. DE C.V. a través de Seguros GNP otorgará a sus clientes una cobertura por \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 MN) en daños a terceros y responsabilidad civil por los equipos vendidos por nuestra compañía durante el periodo de garantía.

01 800 01 28 637

Cot. 42832
Lada sin costo: 01 800 8380 850
Tels. 01 (427) 4041/272 8119
ventas@tecnorampa.com.mx



Póliza: 91969394/ Código Cliente: 11573273



ANEXO 2
AVISP DE PRIVACIDAD

[el resto de la página se deja intencionalmente en blanco]



AVISO DE PRIVACIDAD

En cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, nos permitimos informarle lo siguiente:

RESPONSABLE DE LOS DATOS PERSONALES.

“IZA INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V.” (en adelante denominada “IZA INFRAESTRUCTURA”) por sí o a través cualquiera de las sociedades mercantiles que sean sus controladoras, subsidiarias o filiales, con domicilio en Av. Ejercito Naciona 505 colonia granada Alcaldía Miguel Hidalgo.C.P.11520, Ciudad de México, tiene la convicción de proteger la información personal (en adelante “Datos Personales”) que trata de personas físicas (en lo sucesivo “el Titular”), y es el responsable de su Tratamiento ya sea que ésta sea recabada a través del sitio de Internet u otros sitios operados por el responsable (en adelante el “Sitio”), o medios impresos y/o vía telefónica (en adelante “Otros Medios”).

FINALIDADES DEL TRATAMIENTO.

IZA INFRAESTRUCTURA podrá solicitar y/o recabar a través del Sitio y Otros Medios, Datos Personales del Titular con la finalidad primaria de estar en posibilidad de dar cumplimiento a las solicitudes u obligaciones legales o contractuales que en su caso le vinculen con el Titular,

o bien, cuando sea solicitado por autoridades competentes (en adelante “Tratamiento”). IZA INFRAESTRUCTURA y/o cualquiera encargado que llegue a intervenir en cualquier fase del Tratamiento de Datos Personales, guardará confidencialidad respecto de los mismos y los tratará conforme a las instrucciones del responsable y el presente aviso de privacidad, conforme a las disposiciones legales aplicables en los Estados Unidos Mexicanos (en adelante “México”). IZA INFRAESTRUCTURA podrá tratar los Datos Personales del Titular con finalidades secundarias de mercadotecnia, publicidad y prospección comercial, así como para invitarle a participar en las redes sociales de IZA INFRAESTRUCTURA, o fines que no son necesarios para la existencia, mantenimiento y cumplimiento de la relación jurídica que en su caso le vincule con el Titular.

DATOS PERSONALES QUE SE TRATAN.

Los Datos Personales que se solicitan del Titular son:

- Nombre
- Correo electrónico
- Teléfono



El Titular no podrá acceder a los servicios para los que se requieren sus Datos Personales cuando éstos no sean proporcionados, sin embargo sí podrá tener acceso a los demás Servicios que no los requieran. Según aplique al tipo de relación jurídica que vincule al Titular con IZA INFRAESTRUCTURA, ésta podrá tratar información personal adicional que en su caso será identificada al momento de su recolección y/o tratamiento. En todo caso, salvo advertencia previa en otro sentido, los términos del presente aviso aplicarán igualmente a su tratamiento.

CONSENTIMIENTO.

El ingreso y/o registro a través del Sitio y/o por Otros Medios implica el consentimiento del Titular para el Tratamiento de sus Datos Personales de acuerdo con el presente Aviso de Privacidad.

MEDIOS PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACIÓN DE DATOS PERSONALES.

IZA INFRAESTRUCTURA cuenta con medidas físicas, técnicas y administrativas de seguridad para la protección de los Datos Personales que trate del Titular. No obstante lo señalado en el apartado de Consentimiento, IZA INFRAESTRUCTURA tomará las acciones, medidas y previsiones especiales que considere necesarias, a fin de salvaguardar el derecho a la protección de Datos Personales de menores de edad e incapaces. Si usted desea dejar de recibir mensajes promocionales vía correo electrónico y/o de forma impresa y/o vía telefónica por parte de IZA INFRAESTRUCTURA puede solicitarlo a través de: info@zym.com.mx.com.mx.

EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL SITIO.

El Sitio podría contener hipervínculos o hipertextos "links", banners, botones y/o herramientas de búsquedas en la "World Wide Web" que al ser utilizados por el Titular transportan a otros portales o sitios de Internet que podrían ser propiedad de terceros. Los Datos Personales que el Titular llegaren a proporcionar a través de estos portales o sitios de Internet no se encuentran contemplados por este Aviso de Privacidad y su Tratamiento no es responsabilidad de IZA INFRAESTRUCTURA. Recomendamos al Titular verificar los Avisos de Privacidad desplegados y aplicables a estos portales y sitios de Internet. El Titular podrán encontrar dentro del Sitio, páginas, promociones, micrositiros, tiendas virtuales, encuestas, bolsas de trabajo y otros servicios que pueden estar compartidos con terceros y que podrían solicitar sus Datos Personales (en adelante "Sitios de Terceros"). Cualquier información relacionada con los Datos Personales que se proporcionen a través de los Sitios de Terceros se sujetará a los respectivos avisos de privacidad que se contengan en cada



uno de ellos, salvo que IZA INFRAESTRUCTURA señale lo contrario. IZA INFRAESTRUCTURA advierte a su Titular que algunos servicios del Sitio podrían incluir, de manera enunciativa más no limitativa, foros de discusión, páginas de Internet personales, avisos clasificados, correos electrónicos, salas de chat, entre otros. Por lo tanto, los Datos Personales que se revelen a través de dichos medios podrían en algunos casos ser accesibles por terceras personas. IZA INFRAESTRUCTURA no será responsable por el uso, publicación, revelación y/o divulgación que se haga respecto de los Datos Personales usados, publicados, revelados y/o divulgados a través de los medios antes enunciados. Recomendamos al Titular ser cuidadoso y responsable sobre toda información de carácter personal que proporcionen en dichos medios.

REMISIÓN DE DATOS PERSONALES.

IZA INFRAESTRUCTURA podrá remitir Datos Personales del Titular a encargados, ya sea dentro o fuera del país, incluyendo empresas filiales, subsidiarias y/o relacionadas a IZA INFRAESTRUCTURA, para dar cumplimiento a las finalidades de su tratamiento, y en su caso disposiciones legales que así lo requieran, o bien cuando sea solicitado por autoridades competentes. Los encargados que reciban la información relacionada con los Datos Personales del Titular están obligados a cumplir con lo previsto en este Aviso de Privacidad, así como con los Términos y Condiciones del Sitio y de la legislación aplicable en México. En caso de que IZA INFRAESTRUCTURA transfiriese Datos Personales a terceros, salvo su oposición a la presente cláusula, IZA INFRAESTRUCTURA entenderá por virtud de la presente cláusula que cuenta con su consentimiento para dicha transferencia en términos de ley.

MEDIOS PARA EJERCER LOS DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES Y REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.

El Titular podrá solicitar el ejercicio de sus derechos a:

- Acceder a sus Datos Personales;
- Rectificar sus Datos Personales cuando sean inexactos o incompletos;
- Cancelar sus Datos Personales;
- Oponerse por causa legítima al Tratamiento de sus Datos Personales, y/o
- Revocar su consentimiento para el Tratamiento de sus Datos Personales en cualquier momento, a fin de que se deje de hacer uso de los mismos. Sin embargo es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud para cancelar sus Datos Personales, oponerse al Tratamiento o revocar su consentimiento, ya que es posible que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando sus Datos Personales.



El Titular deberá considerar que para ciertos fines, la revocación de su consentimiento implicará la suspensión del servicio o la conclusión de su relación con IZA INFRAESTRUCTURA. El ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales y Revocación del consentimiento que realice el Titular deberá

realizarse previa solicitud a IZA INFRAESTRUCTURA y contener al menos lo siguiente:

- El nombre del titular, domicilio y correo electrónico para comunicarle la respuesta a su solicitud.
- Los documentos que acrediten la identidad o, en su caso, la representación legal del titular.
- La descripción clara y precisa de los Datos Personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos antes mencionados (en el caso de rectificación se deberá indicar las modificaciones a realizar y aportar la documentación que sustente su petición).
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los Datos Personales. Para efecto de lo anterior IZA INFRAESTRUCTURA pone a disposición del Titular el siguiente correo electrónico: info@grupozym.com.mx. IZA INFRAESTRUCTURA dará respuesta a la solicitud del Titular en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la petición correspondiente, a través del correo electrónico que haya sido proporcionado para tal efecto.

Política de Cookies

1. Introducción.

Utilizamos cookies para mejorar tu experiencia en nuestro sitio web y para recomendarte contenido, incluida publicidad, que pueda ser de tu interés. Puedes obtener más información a continuación acerca de qué son las cookies y las cookies que utilizamos y cómo desactivarlas.

Puedes indicar tu aceptación de nuestro uso de cookies de acuerdo con esta política al hacer clic en “Aceptar” en el lugar adecuado en el banner que aparece en el sitio web o al continuar utilizando el sitio después de que se haya mostrado el banner. Sin embargo, ten en cuenta que si no haces clic en “Aceptar” pero sigues navegando en el sitio web, se considerará que has aceptado nuestro uso de cookies (y para qué los utilizamos) de acuerdo con esta Política de Cookies.

2. ¿Qué son las Cookies?

Una cookie es un archivo de texto que contiene pequeñas cantidades de información que se descarga en tu dispositivo cuando accedes a un sitio web. El archivo de texto se envía de vuelta a nuestro servidor cada vez que tu navegador solicita una página del servidor. Esto



nos permite operar los sitios web de manera más efectiva y cargar los sitios de acuerdo con tus preferencias personales, basadas en tu navegación anterior en los sitios y las palabras clave que podemos recopilar de las URL de otras páginas web desde las que accediste a los sitios.

3. Tipos de Cookies

Utilizamos las siguientes categorías de cookies:

3.1. Cookies Esenciales

Estas cookies son necesarias para que el sitio web funcione correctamente. No pueden ser desactivadas y no recopilan información personal.

3.2. Cookies Analíticas y de Rendimiento

Podemos utilizar proveedores de servicios de análisis para el análisis y la generación de informes sobre el tráfico en el sitio web. Estos proveedores de servicios de análisis generan información estadística y otra información sobre el uso de los sitios web mediante el uso de cookies. Nos permiten reconocer y contar el número de visitantes y ver con qué frecuencia los visitantes regresan a los sitios, cuánto tiempo permanecen y cómo se mueven por nuestros sitios web cuando los utilizan. Esto nos ayuda a mejorar la forma en que funcionan nuestros sitios web, por ejemplo, ayuda a los usuarios a encontrar lo que están buscando fácilmente. La información generada relacionada con los sitios web puede utilizarse para crear informes sobre el uso de los sitios y el proveedor de servicios de análisis almacenará esta información.

3.3. Cookies de Funcionalidad

Estas cookies permiten que el sitio web recuerde tus preferencias y elecciones, como tu idioma o región, para proporcionar una experiencia personalizada. También se utilizan para habilitar ciertas funciones, como la visualización de videos incorporados.

3.4. Cookies de Publicidad y Seguimiento

Estas cookies registran tu visita a los sitios web, las páginas que has visitado y los enlaces que has seguido hacia otros sitios web. Utilizaremos esta información para intentar hacer que nuestros sitios web y otros sitios que visites sean más relevantes para tus intereses. También podemos compartir esta información con terceros cuidadosamente seleccionados, con este propósito. Trabajamos con socios tecnológicos para respaldar nuestros sitios web y brindarte información relevante sobre los productos y servicios de sitios web y en sitios afiliados o sitios dentro de las redes publicitarias con las que trabajamos. Podemos utilizar



cookies en nuestros sitios web para ayudarnos a mostrar publicidad relevante en sitios web de terceros cuando los visites. Puedes optar por no participar en la publicidad basada en intereses ajustando tus preferencias de cookies (ver sección 4).

3.5 Cookies de Redes Sociales

Son aquellas desarrolladas por los servicios de redes sociales (como Twitter, LinkedIn, Facebook, entre otros), las cuales hemos agregado al sitio web para permitirte que comparta nuestro contenido con sus amigos y conocidos. Estas cookies son capaces de monitorear su navegación en otros sitios web y construir un perfil de sus intereses, y pueden influir en el contenido y en los mensajes que observe en las diferentes páginas que visite.

3.6 Cookies de audiencias

Las cookies de audiencias nos ayudan a administrar y mostrar nuestros anuncios, en función de tu actividad en nuestros sitios y otros sitios; esto se conoce como publicidad basada en intereses. Las cookies de audiencia se basan principalmente en la identificación exclusiva de tu navegador y dispositivo de Internet.

4. Gestión de Cookies

Puedes configurar tus preferencias de cookies en cualquier momento a través de la configuración de tu navegador.

5. Consentimiento

Al utilizar nuestro sitio web por primera vez, se te solicitará que aceptes nuestras cookies de acuerdo con esta política. Si no deseas aceptar cookies, puedes configurar tu navegador para que las rechace o ajustar tus preferencias de cookies según se describe en la sección 4.

6. Cambios en la Política de Cookies

Nos reservamos el derecho de modificar esta política de cookies en cualquier momento. Los cambios entrarán en vigencia una vez que se publiquen en nuestro sitio web. Te recomendamos que revises esta política periódicamente para estar al tanto de cualquier actualización.

7. Preguntas y Contacto

Si tienes alguna pregunta o comentario sobre nuestra política de cookies, por favor contáctanos a través de juridico@grupozym.com.mx.



Al utilizar nuestro sitio web, aceptas el uso de cookies de acuerdo con esta política. Si no estás de acuerdo con el uso de cookies, te recomendamos que ajustes tus preferencias o dejes de utilizar nuestro sitio web.

DATOS PERSONALES SENSIBLES.

De conformidad con la legislación mexicana vigente, se conocen como “Datos Personales Sensibles” a “aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y/o morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual”. En caso de que IZA INFRAESTRUCTURA llegue a requerir Datos Personales Sensibles del Titular, deberá proporcionar su consentimiento expreso.

CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD.

Cualquier cambio o actualización al Aviso de Privacidad será publicado directamente en el Sitio, y entrará en vigor automáticamente.

La fecha de última actualización del presente aviso es el 03 de marzo de 2023.



ANEXO 3

ACTA DE ENTREGA

En relación a la Cláusula Cuarta del Contrato de Compraventa de fecha [*] de [*] del 20[*] (el "Contrato"), siendo las [*] horas del día [*], en esta ciudad de [*], se levanta la presente acta de entrega y recepción mediante la comparecencia del señor [*] en su carácter de representante legal de [*] (el "Vendedor"), y por otra parte la comparecencia del señor [*] en su carácter de representante legal de [*] (el "Comprador") en [*lugar], para la llevar a cabo la Entrega de los Bienes. Los términos no definidos en la presente acta tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato.

El Comprador procede a revisar la totalidad de los Bienes, a lo que manifiesta que el Vendedor ha cumplido con la totalidad de sus obligaciones bajo el Contrato y por lo tanto recibe, a su entera satisfacción la posesión y propiedad de los Bienes.

El Vendedor manifiesta que ha recibido del Comprador, a su entera satisfacción, el Precio que le corresponde en los términos del Contrato, para lo cual otorga al Comprador el más amplio finiquito que conforme a derecho se permita.

Finalmente, el Vendedor y el Comprador expresan su total conformidad con la presente acta de entrega y recepción, lo anteriormente señalado para todos los efectos que haya lugar.

"EL VENDEDOR" [*]

[*] "EL COMPRADOR"

Por: [*]

Por: [*]

Director de Proyecto

[*]